

La pobreza, la ignorancia y la negligencia como causas de abandono de menores: un acercamiento a este fenómeno social en el estado de Morelos

Autores: Elisa Adame, Paloma Paredes, Jimena Tovar, Aiko Watanabe

Asesores: Dolores Gutiérrez y Lic. Ivette Chirino (asesora externa)

Escuela: Colegio Marymount

Área: Ciencias Sociales y Humanidades

Proyecto con apoyo externo

ANTECEDENTES

El fenómeno del abandono de niños ha sido un hecho registrado en la historia, las causas han sido diversas en cada época y lugar. En México, también encontramos antecedentes durante la época del dominio español, el abandono de niños y el infanticidio, motivado por razones de pobreza y vergüenza racial, fueron opciones copiadas de la cultura hispana que, a pesar de las creencias cristianas, se practicaron con frecuencia durante siglos. En la actualidad es alarmante el número de niños abandonados en nuestro país; es difícil estimar una cifra, ya que muchos están en las calles viviendo en lugares abandonados, otros son sujetos de abuso de personas que conocen su vulnerabilidad, y sólo un número reducido llega a los distintos albergues destinados para su atención y sólo de estos últimos se pueden obtener algunas cifras precisas. En el estado de Morelos, durante el año 2009 ingresaron en el albergue del C.C.A.S¹, 5 niños abandonados por sus padres o familiares, quienes no pudieron o no quisieron cumplir con sus obligaciones de cuidar, velar y salvaguardar la integridad física, psicológica y moral de los menores.

Esta investigación nos ha llevado a encontrar diversas problemáticas de gran relevancia, relacionadas con este tema; pero para efectos de este proyecto decidimos únicamente concentrarnos en las causas de abandono de los menores que están bajo resguardo del gobierno del estado de Morelos.

OBJETIVOS

- A través de las historias de vida, observar cómo se manifiestan las causas de abandono de menores, a fin de idear y proponer soluciones.
- Sensibilizarnos frente al problema y dar a conocer nuestro proyecto como un aporte a la sociedad.

MARCO JURÍDICO

La Convención Internacional de los Derechos de los Niños (CDN), es un tratado internacional de las Naciones Unidas sobre los derechos del niño, donde se reconoce que todas las personas menores de 18 años tienen derecho a ser protegidos, desarrollarse y participar activamente en la sociedad, estableciendo que los niños son sujetos de derecho. En el año de 1990, México ratificó la Convención, adquiriendo el compromiso de dar cumplimiento a sus estipulaciones, como al derecho de la identidad (es decir, que sean reconocidos por sus progenitores y sea identificado con un nombre), derecho a una familia, el derecho a la salud, derecho a la educación.

En México, los códigos de los distintos estados contienen leyes que prevén la protección de los menores frente a la situación de abandono: en el *Código Penal del Estado de Morelos* se tipifica como delito el abandono de menores:

En el título segundo: Delitos contra la seguridad de las personas

Capítulo 1

Omisión de cuidado

¹ El albergue C.C.A.S es la institución regulada por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el que se brinda la atención a niños y niñas de cero meses hasta diecisiete años once meses, que presenten una problemática, tales como la violencia intrafamiliar, omisión de cuidado, violación, abandono o algún delito en su agravio, procurando el resguardo de su integridad física y psicológica, así como albergue sustituto de su familia en el que se promueve su desarrollo personal, escolar, laboral y social. Actualmente este albergue, cuenta con una población de 56 menores, 35 niñas y 21 niños.

Existen en Morelos, actualmente registrados, 13 albergues los cuales brindan apoyo al DIF Estatal Morelos.

ARTICULO 132.- Al que abandone a una persona incapaz de valerse por sí misma, teniendo la obligación de cuidarla, se le impondrá de uno a tres años de prisión.

Exposición de incapaces

ARTICULO 133.- Al que teniendo la obligación de hacerse cargo de una persona incapaz de cuidarse por sí misma, lo entrega a una institución o a otra persona, incumpliendo la ley, contraviniendo la voluntad de quien se la confió o sin dar aviso a la autoridad judicial competente, se le aplicarán las sanciones establecidas en el artículo precedente.

No se impondrá sanción alguna a la madre que entregue a su hijo por ignorancia o extrema pobreza, o cuando aquél sea el producto de una violación o una inseminación artificial sin consentimiento.²

También la ley prevé qué hacer en el caso de abandono, a fin de que puedan salvaguardarse los derechos del niño. En el *Código Familiar* del estado de Morelos se establece que los padres pueden perder la patria potestad³ de sus hijos.

ARTÍCULO 247.- Pérdida de la patria potestad.

III.- Cuando el que la ejerza no cumpla, cualquiera que sea la causa, los deberes inherentes al cargo, comprometiendo la salud, la seguridad o la moralidad de los sujetos a patria potestad, sin perjuicio de las sanciones penales que procedan; y

IV.- Por la exposición o el abandono del sujeto a patria potestad que dure hasta tres meses, por quien ejerza ésta conforme a la Ley.

Es decir, la reducción del poder de los padres viene establecida por las legislaciones, pues la función de la patria potestad tiene como límite el interés superior de los hijos y su beneficio, quedando en manos de los poderes públicos la posibilidad de que, velando por los intereses del menor, priven de la patria potestad a los progenitores. Y ello siempre, por supuesto, a través de procedimientos judiciales.

En muchos casos, los padres ignoran que cuando sus hijos están en resguardo, sólo pierden la custodia, y esta ignorancia provoca el abandono, ya que al pasar tres meses de exposición, en los que ellos no reclaman al menor, acaban perdiendo la patria potestad.

METODOLOGIA

La metodología del trabajo consiste en una investigación de campo que llevaremos a cabo en el Centro de Convivencia y Asistencia Social Morelos (C.C.A.S), institución encargada del menor abandonado y maltratado en nuestro Estado. Investigaremos cuáles son las causas principales de abandono de los niños que ahí se encuentran. Obtendremos los datos que se tienen registrados y mediante entrevistas al personal de esta Institución y de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, indagaremos algunas historias que nos permitan conocer cuáles fueron las circunstancias por las que fueron abandonados algunos menores.

DESARROLLO

De acuerdo con el registro obtenido en la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia la causa más frecuente de abandono de menores es el resultado del delito de Omisión de Cuidado. Este caso se da, por lo general, con madres solteras que se ven obligadas a trabajar dejando a sus hijos encerrados o con padres que ejercen violencia sobre sus hijos; en situaciones como ésta, la ignorancia que tienen los padres respecto a dónde acudir o qué hacer en caso de que el Ministerio Público resguarde a sus hijos, determina que dejen pasar lapsos muy largos y, al transcurrir el tiempo de exposición que marca el código familiar vigente para el estado de Morelos (3 meses), los padres pierden la patria potestad e incluso puede que cuando los reclamen, éstos ya hayan sido dados en adopción.

² Código Penal (08 de Septiembre 2009) http://www.amdh.com.mx/ocpi/pj/mj/docs/mor_cp.pdf

³ La patria potestad se define como el conjunto de derechos y obligaciones que la ley reconoce a los padres sobre las personas y bienes de sus hijos, mientras éstos son menores de edad o están incapacitados

De acuerdo con una investigación realizada por el Centro de Convivencia y Asistencia Social Morelos (C.C.A.S.) no existe una causa única que origine el abandono de menores, sino la combinación de diferentes factores: la pobreza y la ignorancia casi siempre se encuentran estrechamente ligadas, y en muchos casos, la presencia de ambas es lo que provoca que los padres pierdan la patria potestad de sus hijos.

También puede señalarse como una causa: la negligencia, que muchas veces se da en los casos en que los menores han sido puestos en resguardo a causa de conductas delictivas de los padres hacia ellos. En numerosas ocasiones, jamás regresan a solicitar la reintegración familiar de su hijo, esto puede ser ignorancia, pero también negligencia que deja a sus hijos en situación de abandono.

HISTORIAS DE VIDA

A lo largo de este proyecto hemos estado recopilando algunas historias de menores que se encuentran en el C.C.A.S. Morelos, con la finalidad de analizar las causas por las que fueron abandonados. No siempre se puede saber con certeza la razón que originó su abandono, pero nos ha permitido conocer en qué circunstancias llegan al albergue, y con ello, acercarnos a este fenómeno social y reflexionar sobre algunas posibles soluciones.

Sólo por citar algún ejemplo, hay un caso en el que el menor fue abandonado dentro de una bolsa, en la banca de una iglesia. No había ninguna nota o escrito que hiciera referencia a la causa de su abandono; en estos casos es difícil determinar qué lo originó. Pasaron tres meses y como nadie reclamó al menor, éste fue dado en adopción.

RESULTADOS Y CONCLUSIONES

En proceso

De acuerdo con las historias de vida que hemos recopilado y los datos que nos ha proporcionado el C.C.A.S. y la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, se puede afirmar que, la ignorancia acompañada de situaciones de pobreza, son las causas más comunes, pero no las únicas. Por otro lado, la negligencia de los padres, que abandonan a sus hijos, cuando el Ministerio Público pide su resguardo, también es una causa considerable.

Aún están en proceso, hasta terminar con el análisis de la información que hemos obtenido, las posibles soluciones que queremos proponer para este fenómeno social.

BIBLIOGRAFÍA

Maltrato infantil, Monografías, 10 de noviembre 2009

<http://www.monografias.com/trabajos10/malin/malin.shtml#ti>

Maltrato y abandono infantil, Sayula Times, 10 de noviembre 2009,

<http://www.tzaulan.com.mx/index.php/educacion-y-cultura/250-maltrato-y-abandono-infantil>

Maltrato psicológico y abandono infantil, Medline Plus, 10 de Noviembre 2009,

<http://www.nlm.nih.gov/medlineplus/spanish/ency/article/007225.htm>

Hoja de Hechos para Familias Maltrato y Abandono Infantil, (10 de Noviembre 2009

<http://www.ucsfchildcarehealth.org/pdfs/factsheets/ChildAbuseSP012206.pdf>

Ley sobre las relaciones familiares

http://www.google.com.mx/search?hl=es&source=hp&q=ley+de+relaciones+familiares&meta=&rlz=1R2ADB R_es&aq=0&oq=ley+de+relaciones+

Código Familiar para el Estado libre y soberano de Morelos, (06 de Septiembre 2006)

www.congresomorelos.gob.mx/iil/iil/leyescodigos/LEYES/C%D3DIGO%20FAMILIAR%20PARA%20EL%20ESTADO%20LIBRE%2...

Código Penal del Edo. de Morelos (08 de Septiembre 2009)

http://www.amdh.com.mx/ocpi/pj/mj/docs/mor_cp.pdf